

ALTO NARCEA  
MUNIELLOS

Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo rural: Europa invierte en las zonas rurales

FEADER

|                                     |   |
|-------------------------------------|---|
| <b>MEDIDA</b>                       | <b>AYUDAS NO PRODUCTIVAS A LA INVERSIÓN</b>   |
| <b>DESCRIPCIÓN</b>                  | La medida tiene por objeto el apoyo a las inversiones no productivas.   |
| <b>SUBMEDIDAS</b>                   | <ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>M07.2. Ayudas a las inversiones en la creación, mejora o ampliación de todo tipo de infraestructuras a pequeña escala, incluidas aquellas relacionadas con la erradicación de la infravivienda y el chabolismo; las inversiones en energías renovables y el ahorro energético.</b></li> <li>- <b>M07.3. Ayudas a las infraestructuras de banda ancha, en particular su creación, mejora y ampliación, las infraestructuras de banda ancha pasivas y la oferta de acceso a la banda ancha, y a solicitudes de administración electrónica.</b></li> <li>- <b>M07.4. Ayudas a las inversiones en la creación, mejora o ampliación de los servicios básicos locales para la población rural, incluyendo el ocio y la cultura, y a las infraestructuras relacionadas.</b></li> <li>- <b>M07.5. Ayudas a las inversiones para el uso público en las infraestructuras recreativas, información turística y la infraestructura turística de pequeña escala.</b></li> <li>- <b>M07.6. Ayudas a inversiones relacionadas con el mantenimiento, la restauración y la mejora del patrimonio cultural y natural de los pueblos, los paisajes rurales y sitios de alto valor natural, incluidos los aspectos socio-económicos relacionados, así como acciones ambientales como la erradicación de las especies invasoras.</b></li> <li>- <b>M07.7. Ayudas a las inversiones destinadas a la relocalización de actividades y la conversión de edificios u otras instalaciones ubicadas dentro o cerca de los asentamientos rurales, con el fin de mejorar la calidad de vida o mejorar el comportamiento medioambiental</b></li> </ul>   |
| <b>BENEFICIARIO/AS</b>              | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Entidades locales y sus asociaciones</li> <li>- Entidades sin ánimo de lucro</li> </ul>  |
| <b>GASTO ELEGIBLE</b>               | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Las inversiones en la creación, mejora o ampliación de todo tipo de infraestructuras a pequeña escala, incluidas las inversiones en energías renovables y el ahorro energético.</li> <li>- Las inversiones en infraestructuras de banda ancha, en particular su creación, mejora y ampliación, las infraestructuras de banda ancha pasivas y la oferta de acceso a la banda ancha, y a solicitudes de administración electrónica.</li> <li>- Las inversiones en la creación, mejora o ampliación de los servicios básicos locales para la población rural, incluyendo el ocio y la cultura.</li> <li>- Las inversiones en las infraestructuras recreativas de uso público, las inversiones relativas a la información turística y la infraestructura turística pública.</li> <li>- Las inversiones destinadas a la relocalización de actividades y la conversión de edificios u otras instalaciones ubicadas dentro o cerca de los asentamientos rurales, con el fin de mejorar la calidad de vida o mejorar el comportamiento medioambiental.</li> <li>- Las inversiones relacionadas con el mantenimiento, la restauración y la mejora del patrimonio cultural y natural de los pueblos, los paisajes rurales y sitios de alto valor natural.</li> <li>- Redacción de proyectos y/o memorias técnicas necesarias para acometer las inversiones, los estudios medioambientales que se precisen y las direcciones de obra cuando se exija proyecto.</li> <li>- Licencias y permisos.</li> <li>- Ayudas a las inversiones intangibles que supongan la mejora de la competitividad de las empresas del medio rural: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Estudios que clarifiquen la propiedad de los terrenos agrícolas y/o forestales de la comarca.</li> <li>- Estudios de eficiencia energética.</li> <li>- Estudios genéricos de mercado de los productos y/o servicios de la comarca.</li> <li>- Las acciones de sensibilización ambiental.</li> </ul> </li> </ul> |
| <b>CONDICIONES DE ADMISIBILIDAD</b> | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Las operaciones no productivas deberán ser sostenibles en el tiempo que duran los compromisos. Para acreditar este apartado, en el proyecto o en la memoria técnica y económica de la inversión se justificará expresamente y de forma razonada la sostenibilidad en el tiempo de la operación. (Cumplimiento de la Ley de estabilidad presupuestaria), incluyendo una memoria según el anexo XI).</li> <li>- Las operaciones no podrán realizarse con recursos propios del beneficiario, deberán licitarse de acuerdo con la normativa nacional y europea.</li> </ul>   |
| <b>DELIMITACIÓN</b>                 | <ul style="list-style-type: none"> <li>- De aplicación exclusiva por los Grupos de Acción Local. En relación con la Submedida M07.6 "Ayudas para estudios e inversiones asociadas al mantenimiento, restauración y mejora del patrimonio natural y cultural" se excluyen del apoyo de los Grupos de Acción Local las operaciones vinculadas a inversiones relacionadas con la creación y mejora de infraestructuras y equipamientos destinados al uso público en zonas de Red Natura 2000 relacionados con la conservación de la naturaleza.</li> </ul>   |
| <b>AYUDA</b>                        | Ayuda de hasta el 100% de la inversión elegible   |

- **BASES REGULADORAS.** Resolución de 12 de febrero de la Consejería de Desarrollo Rural, Agroganadería y Pesca, por la que se aprueba la modificación de la Resolución de 20 de octubre de 2017, de la Consejería de Desarrollo Rural, Agroganadería y Pesca, por la que se aprueba el texto consolidado de las bases reguladoras de las ayudas recogidas en la Submedida M19.2. del Programa de Desarrollo Rural 2014-2020 "Desarrollo de las operaciones previstas en la estrategia de desarrollo local participativo" ([BOPA nº 33 de 18-II-2020](#)).
- **CONVOCATORIA.** Resolución de 30 de diciembre de 2022, de la Consejería de Medio Rural y Cohesión Territorial, por la que se aprueba por gasto anticipado, la convocatoria plurianual 2023 de ayudas de los Grupos de Acción Local para el desarrollo de las operaciones previstas en sus Estrategias de Desarrollo Rural Participativo (FEADER, PDR 2014-2020 Principado de Asturias), (BOPA nº 5 de 10-I-2023) dirigida a [Asociaciones sin ánimo de lucro](#) y [Entidades Locales](#).